ANDE

Administración Nacional de Electricidad

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL

ANDE N° 1024/2019 - ID Nº 363.021

INDICE

1. Acta de apertura de ofertas: 1
2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL: 2
3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos: 3
4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: 5
5. Recomendación: 10
ANEXO 1 11
A1.1) Acta de Apertura de Ofertas 11
A1.2) Resolución de Conformación de Comité 16
ANEXO 2 18
A2.1) Planilla de Verificación de Documentos Legales 18
A2.2) Informe del SINARH 29
ANEXO 3 33
A3.1) Tabla Comparativa de Precios. 33
A3.2) Análisis de cada una de las ofertas conforme al precio estimado 33
ANEXO 4 34
A4.1) Planilla de Experiencia y Capacidad Técnica 34
ANEXO 5 49
A5.1) Planilla de Capacidad Financiera 49
A5.2) Cuadro Comparativo 50
ANEXO 6 51
A6.1) Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas 51
A6.2) Análisis de la Cobertura 57
ANEXO 7 61
A7.1) Documentos de aclaraciones requeridas a los Oferentes 61

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas Nacional

Descripción: "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa"

ID: 363-021

Fecha: 20 de Mayo de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N°42.235 de fecha 6 de mayo de 2019, (ANEXO - 1) indicándose que el mismo estará conformado por:

- **Coordinador: Ing. Luis Poisson.-**
- **Miembro Representante del Área Solicitante: Ing. José Gehrmann.-**
- **Miembro Representante de la Asesoría Legal: Abog. Vicente Cordazzo.-**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta N° 16/2019 de fecha 2 de mayo de 2019 (ANEXO - 1), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Ítem / Lote / Total	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	*Telefónica Celular de Paraguay S.A.E.*	*Total*	*460.200.000*
2	*AMX Paraguay S.A.*	*Total*	*400.440.000*
3	*Núcleo S.A.*	*Total*	*456.001.368*

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: *la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. presenta solo el original de la oferta la cual fue utilizada para la evaluación.*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial (ANEXO - 2), de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	OFERENTE		
	AMX Paraguay S.A.	Núcleo S.A.	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
Formulario de Oferta (Incluye Lista de Precios)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta	*Cumple SIPE* N° 1.544.548	Cumple SIPE N° 1.543.549	Cumple SIPE N° 1.544.622
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2).	Cumple	Cumple	Cumple

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (ANEXO - 2), constatándose que:

Ninguna persona vinculada a los respectivos oferentes de las firmas Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. y AMX Paraguay S.A. cuenta con registros en las mencionadas bases de datos.

Sin embargo del Oferente Núcleo S.A., el Director Titular Abog. César Eduardo Coll Rodriguez, con CI N° 1.994.749 cuenta con registros en SINARH, analizado el caso y teniendo en cuenta que el mismo es docente de la Universidad Nacional de Asunción, en carácter de Docente Universitario, lo cual no inhabilita a la firma del oferente en cuestión. (ANEXO 2.2).

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la "Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO - 2), se deja constancia del cumplimiento respecto a <u>No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social</u> (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación TODAS las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos (ANEXO - 3).

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: ₲	C.E.: 480.000.000 Gs.
AMX Paraguay S.A.	400.440.000	-16,57% del C.E.
Núcleo S.A.	456.001.368	-4,99% del C.E.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	460.200.000	-4,12% del C.E.

3.2. Margen de preferencia:

Se verificó la página del MIC y las empresas oferentes AMX Paraguay S.A., Núcleo S.A. y Telefónica Celular del Paraguay no presentan datos para este llamado.

3.3 Análisis de los precios ofertados

En el ANEXO – 3.1 se incluye la verificación de los precios por ÍTEM.

La empresa AMX Paraguay S.A. presenta la oferta de menor precio, sin embargo esta firma no cumple con los requerimientos técnicos y financieros exigidos en las EETT y PBC por lo que es descalificada, por este motivo, se pasa a analizar a la segunda mejor oferta presentada por la empresa Núcleo S.A. la cual se encuentra 4,99 % por debajo del costo total estimado para este llamado.

En el Anexo 3.1 mencionado anteriormente, se observa que el ítem 1 de la oferta de Núcleo S.A., se encuentra 30,21% por encima del costo estimado en dicho ítem (excediendo en 10,21% lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones), motivo por el cual se solicita al oferente la composición detallada del precio su oferta para este ítem, mediante MEMO DTE/DIC/115/2019 de fecha 24/05/2019.

El oferente respondió mediante nota S/N de fecha 28/05/2019. El Comité analizó la respuesta, encontrando que conforme a lo requerido por ANDE para este ítem los requerimientos especiales solicitados justifican esta variación por los siguientes motivos: se está considerando una línea que será utilizada por la máxima autoridad de la empresa la cual no posee límites en cuanto a las prestaciones para llamadas, mensajes de texto cortos (sms); cuenta con un crédito principal de 80.000 Gs (ochenta mil guaraníes) el cual puede ser utilizado para el pago de los excesos por el uso del roaming en varios países de América el cual será debitado justamente de este crédito; facilita la posibilidad de la elección de un equipo premium de alta gama de cualquier marca a ser seleccionada por la máxima autoridad y también posee un alto plan de datos 22GB (veintidós gigabytes) los cuales son acumulables aparte de tener servicio de WhatsApp gratis. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado y justificado por el Oferente, y considerando que el precio total de la oferta de esta empresa está por debajo del costo estimado para este llamado, este comité considera razonable y admisible el precio ofertado para éste ítem.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Se ha procedido al análisis de la oferta de la empresa Núcleo S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose lo siguiente:

En la "Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO - 2), se indica que el oferente Núcleo S.A., ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica (ANEXO - 4), constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: Núcleo S.A.
Experiencia en la prestación del servicio solicitado como mínimo (3) años.	Certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales, copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente.	a) Presenta Documentos que acreditan la prestación de Servicios para la Dirección Anticorrupción, para la SET del Ministerio de Hacienda y para el MOPC. b) Presenta copia de facturaciones a SET, Dirección Anticorrupción, ALEX S.A., Municipalidad de Asunción.	No Aplica	Cumple con los requisitos de Experiencia Solicitados en el PBC.

4.2.2 Capacidad Técnica:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: Núcleo S.A.
Demostrar Haber realizado servicios en los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018) de Telefonía móvil objeto de este llamado, cuya sumatoria totalice como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado.	Certificados o constancias, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente, que indiquen las cantidades y montos de servicios ejecutados.	Copia de Presenta copia de facturaciones a SET, Dirección Anticorrupción, ALEX S.A., Municipalidad de Asunción.	No Aplica	Cumple con los requerimientos de Capacidad Técnica.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas AMX Paraguay S.A., Núcleo S.A. y Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. el detalle se encuentra en el ANEXO -5 "Planilla de Verificación de Capacidad Financiera, constatándose que las firmas Núcleo S.A. y Telefónica Celular del Paraguay cumplen con este requisito y la empresa AMX Paraguay no cumple por lo cual la misma queda descalificada.

EMPRESA	CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CALIFICACIÓN 2015 - 2016- 2017		
	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
1) Telefonica Celular del Paraguay S.A. E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) AMX Paraguay S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3) Núcleo S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.4. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente:
Cobertura Según ANEXO 1 de las EETT y PDG.	Documento de Oferta	Planilla de Ciudades con Cobertura	Nota de respuesta	AMX Paraguay S.A. NO CUMPLE
Cobertura Según ANEXO 1 de las EETT y PDG.	Documento de Oferta	Planilla de Ciudades con Cobertura	Nota de respuesta	Núcleo S.A. CUMPLE
Cobertura Según ANEXO 1 de las EETT y PDG.	Documento de Oferta	Planilla de Ciudades con Cobertura	N/A	Telefónica Celular de Paraguay S.A.E. CUMPLE

La empresa AMX Paraguay S.A. no cumple con los requisitos de cobertura requeridos en las EETT por lo cual la misma queda descalificada. **Se adjunta el detalle de la evaluación de Especificaciones Técnicas en ANEXO - 6.2**

4.5. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes (ANEXO - 7):

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a solicitar a los oferentes lo siguiente:

item	Documento	Fecha	Oferente	Respondido por	Documentos Solicitados
1	MEMO DTE/DIC/99/2019	08/05/2019	AMX Paraguay S.A.	Edna Hernandez y Evert Esquivel	Patente Municipal Vigente y Coordenadas Geográficas de Torres de Comunicación
2	MEMO DTE/DIC/100/2019	08/05/2019	Núcleo S.A.	Nadine Curtido	Coordenadas Geográficas de Torres de Comunicación
3	MEMO DTE/DIC/101/2019	08/05/2019	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Daniel Vargas Riveros	Certificado de Cumplimiento Tributario
4	MEMO DTE/DIC/107/2019	13/05/2019	AMX Paraguay S.A.	Edna Hernandez y Evert Esquivel	Planilla SINARH
5	MEMO DTE/DIC/108/2019	13/05/2019	Núcleo S.A.	Nadine Curtido	Planilla SINARH

6	MEMO DTE/DIC/109/2019	13/05/2019	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Daniel Vargas Riveros	Planilla SINARH y Copia de Balance General y Estado de Resultados del año 2017.
7	MEMO DTE/DIC/115/2019	24/05/2019	Núcleo S.A.	Nadine Curtido	Explicación detallada de la composición del precio ofertado para el ítem 1 de su oferta presentada.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la *Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1024/2019 -ID N° 363.021*, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

A: La empresa Núcleo S.A. con la siguiente propuesta

ítem	Descripción	OFERENTE "PERSONAL"				
		Lco1024_Servicio de Telefonía Movil Corporativa				
		NÚCLEO S.A				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario GS. (IVA incluido)	Precio Total Gs.
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 1 (UNO) aparato telefónico tipo 1 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 1 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.1 al 2.3.6 exigidos en la presente EE.TT.	MES	EVENTO	24	500.000	12.000.000
2	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 6 (SEIS) aparatos telefónicos tipo 2 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 2 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.7 al 2.3.11 exigidos en la presente EE.TT	MES	EVENTO	24	1.080.000	25.920.000
3	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 30 (TREINTA) aparatos telefónicos tipo 2 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 3 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.12 al 2.3.17 exigidos en la presente EE.TT.	MES	EVENTO	24	5.400.000	129.600.000
4	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 200 (DOSCIENTOS) aparatos telefónicos tipo 3 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.18 al 2.3.22 exigidos en la presente EE.TT.	MES	EVENTO	24	5.000.000	120.000.000
5	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 363 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES) SIM Cards, más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4 descripto en el ítem 2.3 y sub ítems 2.3.18 al 2.3.22 exigidos en la presente EE.TT.	MES	EVENTO	24	7.020.057	168.481.368
		TOTALES MES/AÑO GS.			19.000.057	456.001.368

Atentamente,

Ing. Luis Vidal Efrén Poisson Spessot
Coordinador

Ing. José Miguel Gerhmann Cañiza
Miembro Representante del Área Solicitante

Abog. Vicente Pablo Cordazzo Vera
Miembro Representante de la Asesoría Legal

ANEXO 1

A1.1) Acta de Apertura de Ofertas

ANDE

INTERNO **DTE/DIC/011/2019**

Ing. Luis Poisson - Coordinador del Comité de Evaluación. Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación.

Se adjuntan los documentos de ofertas ORIGINALES de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1024/2019** para el "*Servicio de Telefonía Móvil Corporativa*" para su estudio.

Asimismo, las siguientes documentaciones:
- Acta de Apertura de Oferta
- Acta de Designación de Comité de Evaluación
- Borrador de Resolución de Comité
- Oferta/s, detallada a continuación:

	Oferentes	Carpetas Originales	Carpetas Copias
1	Telefonía Celular del Paraguay S.A.E.	1	-
2	AMX Paraguay S.A.	1	1
3	Núcleo S.A.	1	1

El Pliego de Bases y Condiciones está disponible en INTRANET en el link Contrataciones Públicas – **Dpto. de Compras.**

Para la verificación de los documentos de los oferentes que presentaron constancia del SIPE, deberán acceder mediante la siguiente contraseña:

Usuario: **100000** Contraseña: **ANDEsipe100**

Asimismo, a los efectos de la comprobación de no hallarse el oferente comprendido en las inhabilidades del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación y/o Unidad Administrativa Evaluadora solicitará a través del Departamento de Gestión del Personal la constancia del SINARH, conforme establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Conforme a lo indicado en el punto 5.7 del Manual de Procedimiento ISE-10 "*El Comité de Evaluación ..., en un plazo de 10 (diez) días calendario, deberá presentar el Informe de Evaluación y Recomendación (IER) de adjudicación, declaración desierta o cancelación a la Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC).*

Para la evaluación de las ofertas tener en cuenta la Resolución DNCP Nº 4136/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 y el Manual Técnico Comité de Evaluación de Ofertas, disponible en Intranet carpeta: Contrataciones Publicas/DPTO DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA/DOCUMENTOS DE APOYO PARA COMITES, en caso de requerir documentaciones que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, indicar datos actualizados de los mismos a fin de poder entregar en tiempo y forma.

Atentamente:

.....
Sr. Carlos Cabral
Jefe Interino DCP/DCO
2/05/2019

ANDE

INTERNO 10 363 021 **DTE/DIC/011/2019**

A : DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

De : DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

Objeto : Solicitar Llamado para Servicio de Telefonía Móvil Corporativa.

Referencia : Plan Anual de Contrataciones: Rubro 260.-

Lugar y Fecha : Asunción, 27 de Febrero de 2019. LCO Nº 1024/19

Señor Jefe:

Remitimos a esa dependencia y por su intermedio a donde corresponda, el Pedido de Adquisición de Bienes indicados en la siguiente tabla;

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONEXO SEGÚN Especificaciones Técnicas (EETT DTE/DIC/08/2018)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS.	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)
	Servicio de Comunicación Móvil				
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa	UNIDAD	1	₲ 480.000.000	₲ 480.000.000
				Total	₲ 480.000.000

Anexos:

a. *Formulario de Solicitud de Adquisición*. DTE/DIC/01/2019
b. *Especificaciones Técnicas*: DTE/DIC/01/2019
c. *Planilla de Datos Garantizados*. DTE/DIC/01/2019

Datos de la Licitación:

d. *Código ID de PAC*:

e. *Descripción del Llamado*: ***SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL CORPORATIVA PARA ANDE***

f. *Monto Total*: Gs. 480.000.000 (Guaraníes Setecientos Veinte Millones);

g. *Rubro a imputar*: 19010.260;

h. *Tipo de Contratación*: Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica (L.C.O.);

i. *Forma de Adjudicación*: Por la totalidad;

j. *Forma de Pago*: El pago se hará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la solicitud de pago presentado en mesa de entrada de ANDE en formato proforma dirigido a la Unidad Técnica Solicitante y la Dirección respectiva en ANDE;

k. *Desembolsos estimados:* Año 2019: Gs. 180.000.000.-; Año 2020: Gs. 240.000.000.- ;Año 2021 Gs. 60.000.000.-

Ing. Luis E. Núñez
Dpto. Ing. de Sist.

ACTA N° 16/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1024/2019

"Servicio de Telefonía Móvil Corporativa"

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 08:15 horas, se reúnen en el Departamento de Compras de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, sito en Avda. España N° 1268, Edificio de la Sede Central – 2do. Piso, en representación de la Auditoría Interna Lic. María Teresa Fernández Mellán, en representación del Departamento de Compras de la ANDE, Lic. Adelaida Martínez de Arrúa y Asistente Lic. Lilian Páez, para el acto de apertura de sobres en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1024/2019 para "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa", aprobada por Resolución P/CP/ N° 5481/2019 de fecha 8 de abril del año 2019, ID N° 363021.-

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:**

En virtud a lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1) **Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**
2) **AMX Paraguay S.A.**
3) **Núcleo S.A.**

2. **Ofertas tardías:**

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía: ***No Aplica.***

3. **Monto de las ofertas:**

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

	OFERENTE	Moneda	Precio Total (IVA Incluido)
1	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	₲	460.200.000.-
2	AMX Paraguay S.A.	₲	400.440.000.-
3	Núcleo S.A.	₲	456.001.368.-

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detallada las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas/Unidad Técnica solicitante realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

	Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Declaración Jurada del Art. 40	Documentos Formales No Sustanciales
1	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1.544.622	Presenta	Presenta SIPE N° 1.544.622

ACTA N° 16/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1024/2019

2	AMX Paraguay S.A.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1.544.548	Presenta	Presenta SIPE N° 1.544.548
3	Núcleo S.A.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1.543.549	Presenta	Presenta SIPE N° 1.543.549

*La revisión de los documentos formales no sustanciales será realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas. Las omisiones serán analizadas en la etapa de evaluación de ofertas a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:**

La firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.** presenta solo el original de su oferta.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/2003 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo que se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Adelaida Martínez de Arrúa
Dpto. de Compras

Lilian Páez
Dpto. de Compras

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditoría Interna

Daniel Vargas
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.

Nadine Curtido
Núcleo S.A.

ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS N° 04/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1024/2019

"Servicio de Telefonía Móvil Corporativa"

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 08:15 horas, se reúnen en el Departamento de Compras de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, sito en Avda. España N° 1268, Edificio de la Sede Central – 2do. Piso, en representación de la Auditoría Interna la Lic. María Teresa Fernández Melián, en representación del Departamento de Compras de la ANDE, Lic. Adelaida Martínez de Arrúa y asistente Lic. Lilian Páez, para el acto de designación de comité de evaluación de las ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1024/2019 para el **"Servicio de Telefonía Móvil Corporativa"**, aprobada por Resolución P/CP/ N°5481/2019 de fecha 8 de abril del año 2019.

1. Apertura de Designación de Comité de Evaluación de las Ofertas.

En virtud a lo establecido en la Resolución P/N° 41951 de fecha 15 de febrero de 2019 "Por la que se establece el procedimiento para la Integración y Nombramiento de Miembros de Comités de Evaluación de Ofertas para los procesos licitatorios en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Financiados por Organismos Multilaterales de Crédito", se procede a la elección en forma aleatoria y pública a través de un sorteo, dejándose expresa constancia de la siguiente elección de designación de comité de evaluación de las ofertas en el presente acto:

- **Coordinador: Ing. Luis Poisson**
- **Miembro Representante del Área Solicitante: Ing. José Gehrmann**
- **Miembro Representante de la Asesoría Legal: Abg. Vicente Cordazzo**

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/2003 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo que se da por terminado el acto de Designación de Comité de Evaluación de las Ofertas, siendo las **09:00 horas**, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. María Teresa Fernández Melián **Auditoría Interna**	Lic. Adelaida Martínez de Arrúa **Dpto. de Compras**	Lic. Lilian Páez **Dpto. de Compras**

A1.2) Resolución de Conformación de Comité

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 42235 1/2

POR LA QUE SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS INHERENTES A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1024/2019, PARA SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA.

Asunción, 6 de mayo de 2019

VISTO: El Interno DCP/DCO/17/2019 de fecha 2 de mayo de 2019 originado en el Departamento de Compras, por medio del cual se solicita la designación de un Comité de Evaluación de Ofertas para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1024/2019, para Servicio de Telefonía Móvil Corporativa;

La Resolución P/Nº 41951 de fecha 15 de febrero de 2019, por la que se establece el procedimiento para la integración y nombramiento de miembros de Comités de Evaluación de Ofertas para los procesos licitatorios en el marco de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los financiados por Organismos Multilaterales de Créditos; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es necesario designar un Comité de Evaluación de Ofertas que se ocupe del estudio de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional de referencia;

Que dicho Comité debe estar compuesto por un Coordinador, un Representante del Área Solicitante y un Representante de la Asesoría Legal, de modo a cubrir todos los aspectos técnicos, administrativos y legales.

Que la selección de la nómina propuesta para la integración del Comité de Evaluación de Ofertas fue realizada en forma aleatoria y pública;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Designar un Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1024/2019, para Servicio de Telefonía Móvil Corporativa, conforme al Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el que se integra con los siguientes funcionarios:

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 42235 2/2

POR LA QUE SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS INHERENTES A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1024/2019, PARA SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA.

- **Coordinador:** Ing. Luis Poisson
- **Miembro Representante del Área Solicitante:** Ing. José Gehrmann
- **Miembro Representante de la Asesoría Legal:** Abog. Vicente Cordazzo

Art. 2º - El Comité de Evaluación designado deberá presentar su informe con las conclusiones pertinentes, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la referida Ley.

Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. ALEJANDRO TORRES
p/Presidente

ES COPIA
Lic. MA. TERESA PERALTA DE CORDOY
Secretaria General

/wo

ANEXO 2

A2.1) Planilla de Verificación de Documentos Legales

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAOFERTA			
A) Formulario de Oferta *	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay" S.A.E.
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*			
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales. (Capacidad Legal). Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	N/A
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	N/A
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay" S.A.E.
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A	N/A
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A	N/A
6. Certificado de Cumplimiento tributario vigente.	N/A	N/A	N/A
7. Patente municipal vigente.	N/A	N/A	N/A

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay" S.A.E.
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE, SIPE**	**CUMPLE, SIPE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**CUMPLE, SIPE**	**CUMPLE, SIPE**	**CUMPLE**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE, SIPE**	**CUMPLE**
4. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay"S.A.E.
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.			

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay" S.A.E.
1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay" S.A.E.
2. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A	N/A	N/A

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay" S.A.E.
3. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: **1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o** **2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay" S.A.E.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	N/A	N/A	N/A
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	N/A	N/A	N/A
6. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A	N/A

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay" S.A.E.
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.			
Criterios Técnicos			
1. Especificaciones Técnica y Planilla de Datos Garantizados debidamente firmadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.			
Experiencia y Capacidad Técnica			
1) Documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales, copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente.	CUMPLE, SIPE	CUMPLE	CUMPLE
2) Documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados o constancias, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente, que indiquen las cantidades y montos de servicios ejecutados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay"S.A.E.
Capacidad Financiera			
Fotocopias simples de Balances Generales de tres (3) ejercicios cerrados (2015, 2016 y 2017). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).La convocante podrá obtener los Balances del SIPE, siempre que estos no se encuentren en "Estado Erróneo". Estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 y Resolución 49/2014 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido			
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la apertura de las ofertas, para corroborar el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.	CUMPLE, SIPE	CUMPLE	CUMPLE, SIPE

	OFERENTE "AMX Paraguay" S.A.	OFERENTE "Núcleo" S.A.	OFERENTE "Telefónica Celular del Paraguay" S.A.E.
Margen de Preferencia.			
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" concordante con Decreto Reglamentario N° 9649/12. La omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. **La fecha emisión del Certificado debe ser como máximo a la fecha y hora tope de presentación y apertura de ofertas.**	**NO INFIERE**	**NO INFIERE**	**NO INFIERE**

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO.**
Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS O HISTORICOS".
La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante
los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

A2.2) Informe del SINARH

Referencia: LCO N° 1024/2019, "Servicios de telefonía celular"

En atención a lo dispuesto en la Circular N° 6/2015 y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a solicitar informe de los oferentes, sean; personas físicas o socios/ gerentes y/o representantes legales de sociedades - personas jurídicas, mencionados a continuación, si se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, a fin de dar cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

En cuanto al Sr. Cesar Eduardo Coll Rodriguez, con C.I. N° 1994749, se verifica que es docente, en ese contexto la Constitución Nacional manda en su Art. 105: "*Ninguna persona podrá percibir como funcionario o empleado público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia*".-

La Ley 1626/00, establece en su Art. 1º: "*Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar que presten servicio en la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y municipales, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría, la banca pública y los demás organismos y entidades del Estado. Las leyes especiales vigentes y las que dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del estado, se ajustaran a las disposiciones de esta ley aunque deban contemplar situaciones especiales. Entiéndase por administración central los organismos que componen el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias*".-

El Artículo 2º de la Ley de la Función Publica dice: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) <u>los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica</u>;".-

De las normas *supra* mencionadas existe una excepción en cuanto a las personas que realizan la actividad de docente, por lo que no existiría impedimento que el Sr. Cesar Coll, quien es miembro del directorio de la empresa Núcleo S.A., sea parte de dicho consejo.-

Es mi parecer.-

Abog. Pablo Cordazzo

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 951932

9 5 1 9 3 2

http://www.sfp.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que CESAR EDUARDO COLL RODRIGUEZ, Ciudadano/a PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1994749, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	4/2019	111
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	4/2019	111
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	4/2019	111
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	4/2019	111
1994749	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	4/2019	111
1994749	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	/	148

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
1994749	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	PROFESOR	PERMANENTE	3/2019	111	-
1994749	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	PROFESOR	PERMANENTE	3/2019	111	-
1994749	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	PROFESOR	PERMANENTE	3/2019	111	-
1994749	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	PROFESOR	PERMANENTE	3/2019	111	-

Fecha de Emisión: 17 mayo 2019, 7:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lozd gvav 3cef
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.: 951932

9 5 1 9 3 2

Pagina 2 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

1004740	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	PROFESOR	PERMANENTE	3/2019	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

[illegible]

Fecha de Emisión: 17 mayo 2019, 7:00 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lozd gvav 3cef
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.: 951932

9 5 1 9 3 2

Pagina 3 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

[illegible]

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 17 mayo 2019, 7:00 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lozd gvav 3cef
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ANEXO 3

A3.1) Tabla Comparativa de Precios.

Item	Descripción	Costos Estimados por ANDE					OFERENTE "CLARO"					%A C.E.	OFERENTE "PERSONAL"					%A C.E.	OFERENTE "TIGO"					%A C.E.
		Lco1024_Servicio de Telefonía Movil Corporativa					Lco1024_Servicio de Telefonía Movil Corporativa						Lco1024_Servicio de Telefonía Movil Corporativa						Lco1024_Servicio de Telefonía Movil Corporativa					
		ANDE					AMX PARAGUAY S.A. - CLARO						NÚCLEO S.A						TELECEL S.A.E					
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 1 (UNO) aparato telefónico tipo 1 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 1 descripto en el Item 2.3 y sub items 2.3.1 al 2.3.6 exigidos en la presente EE.TT.	MES	EVENTO	24	384.000	9.216.000	MES	EVENTO	24	210.000	5.040.000	-45,31%	MES	EVENTO	24	500.000	12.000.000	30,21%	MES	EVENTO	24	300.000	7.200.000	-21,88%
2	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 6 (SEIS) aparatos telefónicos tipo 2 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 2 descripto en el Item 2.3 y sub items 2.3.7 al 2.3.11 exigidos en la presente EE.TT.	MES	EVENTO	24	930.000	22.320.000	MES	EVENTO	24	600.000	14.400.000	-35,48%	MES	EVENTO	24	1.080.000	25.920.000	16,13%	MES	EVENTO	24	1.200.000	28.800.000	29,03%
3	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 30 (TREINTA) aparatos telefónicos tipo 3 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 3 descripto en el Item 2.3 y sub items 2.3.12 al 2.3.17 exigidos en la presente EE.TT.	MES	EVENTO	24	5.100.000	122.400.000	MES	EVENTO	24	1.800.000	43.200.000	-64,71%	MES	EVENTO	24	5.400.000	129.600.000	5,88%	MES	EVENTO	24	3.600.000	86.400.000	-29,41%
4	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 200 (DOSCIENTOS) aparatos telefónicos tipo 3 conforme al Anexo 2 de la presente EE.TT., más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4 descripto en el Item 2.3 y sub items 2.3.18 al 2.3.22 exigidos en la presente EE.TT.	MES	EVENTO	24	5.600.000	134.400.000	MES	EVENTO	24	5.000.000	120.000.000	-10,71%	MES	EVENTO	24	5.000.000	120.000.000	-10,71%	MES	EVENTO	24	5.000.000	120.000.000	-10,71%
5	Servicio de Telefonía Móvil Corporativo incluyendo 363 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES) SIMCards, más el servicio de llamadas y datos conforme al Plan Tipo 4 descripto en el Item 2.3 y sub items 2.3.18 al 2.3.22 exigidos en la presente EE.TT.	MES	EVENTO	24	7.986.000	191.664.000	MES	EVENTO	24	9.075.000	217.800.000	13,64%	MES	EVENTO	24	7.020.057	168.481.368	-12,10%	MES	EVENTO	24	9.075.000	217.800.000	13,64%
		TOTALES MES/AÑO			20.000.000	480.000.000	TOTALES MES/AÑO			16.685.000	400.440.000	-16,58%	TOTALES MES/AÑO			19.000.057	456.001.368	-4,999715%	TOTALES MES/AÑO			19.175.000	460.200.000	-4,125%

A3.2) Análisis de cada una de las ofertas conforme al precio estimado

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda:	C.E.: 480.000.000 Gs.
AMX Paraguay S.A.	400.440.000	-16,57% del C.E.
Núcleo S.A.	456.001.368	-4,99% del C.E.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	460.200.000	-4,12% del C.E.

ANEXO 4

A4.1) Planilla de Experiencia y Capacidad Técnica

MINEHADT HACIENDA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 01/2017
CONTRATO M.H. N° 108/15
CD N° 26/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" - ID N° 290.730, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por la Directora Administrativa ECON. ANDREA PICASO, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por otra la Empresa NUCLEO S.A. en adelante denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la Máximo Lira N° 522 casi Gral. Genes y representada en este acto por el Señor JUAN CARLOS PEPE, con Cédula de Identidad N° 4.606.545, en su carácter de representante legal. La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80017437-2, y conviene en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 417/2017 de fecha 29 de agosto de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 31 de agosto de 2015, derivado de la Contratación Directa N° 26/2015 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCIÓN" – ID N° 290.730", aprobado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 751/2015 de fecha 07 de agosto de 2015. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en las Cláusulas QUINTA y SEXTA, que hace referencia al monto y vigencia del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

" CLÁUSULA QUINTA

5.2. Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato, asciende a un monto máximo de Gs. 64.350.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución:

Contrato vigente aprobado por Resolución DA N° 751 de fecha 07/08/2015	***Gs. 59.400.000.-***
Ampliación probada por Resolución DA N° 417 de fecha 29/08/2017	***Gs. 4.950.000.-***
Total del Monto Contrato Ampliado	***Gs. 64.350.000.-***

CLÁUSULA SEXTA

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de octubre del 2017. ----------

Adenda Contrato MH N° 108/2015/mpa

Pág. 1

ADENDA Nº 01/2017
CONTRATO M.H. Nº 108/15
CD Nº 26/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCION ANTICORRUPCION" - ID Nº 290.730, SUSCRITO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN" ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH Nº 108/2015, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

ECON. ANDREA PICASO
DIRECCIÓN. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR

JUAN CARLOS PEPE
REPRESENTANTE LEGAL
NUCLEO S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato MH-SET N°06 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Abril del año dos mil quince, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Señora **MIRTHA P. DE CAMP**, Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad N° 350.219, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M. H. N° 67 de fecha 5 de febrero del 2014, y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de Mayo del 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO N° 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS", con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López, por una parte y por la otra parte la empresa NUCLEO S.A., en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Máximo Lira N° 522, la sociedad se encuentra representada por el Señor JUAN CARLOS PEPE, con Cedula de Identidad Civil N° 4.606.545, en su carácter de Gerente General. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) N° 80017437-2; y convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LCO – SBE N° 04/2015 **"Servicio de Telefonía Móvil para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

La prestación del servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Contrato MH-SET N°08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2015	2	1	1	0	260	10	1	99	110.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 237.999.

Los créditos presupuestarios para los años 2016 y 2017, se encuentran supeditados a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para los citados ejercicios fiscales.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO-SBE N° 04/2015 – "Servicio de Telefonía Móvil para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda". La adjudicación fue realizada según Resolución D.A.A.F.N° 43/2015, de fecha 25 marzo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Servicio de WAP/WEP y Servicios de Celular (16 Aparatos)	Unidad	24	16	4.800.000	76.800.000

LEGALES

Juan Carlos Pepe
Gerente General

Mirtha P. [illegible]
Directora de [illegible] y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato MH-SET N° 08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

2	Servicios de Celular (34 Aparatos)	Unidad	24	34	4.800.000	163.200.000
[redacted]						

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Los précios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precios
- Todos los pagos se realizarán en: Guaraníes.

El Banco y el Número de cuenta donde se realizará el pago via acreditación en cuenta bancaria, será la establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta

LEGALES

Juan Carlos Pepe
Gerente General

Mirtha [illegible]
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato MH-SET N°08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

de Oferta y/o activa en el SIPE.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del Contrato, por 24 (Veinte y cuatro) meses.

7. CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado a través de la Coordinación Financiera dependiente de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de los servicios, y la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General. La falta de presentación adecuada de las documentaciones para la solicitud de pago, prorrogan los plazos a satisfacción de la Convocante; la cual deberá estar acompañada de la facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y Acta de conformidad de la entrega de los servicios, con la expresa aclaración que los mismos fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los Aparatos se realizará en el Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, sito en Presidente Franco e Yegros, Edificio de Recaudación, oficina 101.

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La provisión de los SERVICIOS se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, y conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051/03).

No se otorgaran anticipos.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

No se Prevé Anticipo.

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Mirtha P. de Cruz
Director de Apoyo y Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato MH-SET N°08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10(diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2051/03).

En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONVOCANTE.

13. MULTAS.

La CONVOCANTE, a través del Departamento de Control de Contratos de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, tendrá la facultad de aplicar al PROVEEDOR, una multa por incumplimiento de los plazos y las prestaciones del servicio establecido en estas bases y condiciones. En caso de producirse una interrupción en los servicios adjudicados imputables a el PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento), por cada hora efectivamente comprobada del case del servicio, sobre el valor de la factura del mes de servicio en el que se verificó la interrupción.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inciso j), Ley N° 2051/03).

1	Servicio de WAP/WEP y Servicios de Celular (16 Aparatos)	Meses	24	16

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Mirtha [illegible] Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato MH-SET N° 08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

2	Servicios de Celular (34 Aparatos)	Meses	34	34

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, dependiente de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda (S.E.T.) quien deberá comunicar al Departamento de Control del Contratos en tiempo y forma, si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Mirtha Beatriz Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Contrato MH-SET N° 08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

20. OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

En prueba de testimonio de conformidad se suscriben [illegible] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

JUAN CARLOS PEPE
Gerente General
Núcleo S.A.

P. DE CAMP
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas
SET - Ministerio de Hacienda

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **NUCLEO S.A.**, domiciliada en Máximo Lira 522 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este por el **Sr. Juan Carlos Pepe**, en su carácter de **Gerente General** de la empresa con Cédula de Identidad **N° 4.606.545**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE TELÉFONOS MÓVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – PAC N° 320.839/17 – AD REFERENDUM – PRIMERA PRORROGA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE TELÉFONOS MÓVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – PAC N° 320.839/17 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320.839.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/Nº 1.311/17.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[redacted]						
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Corporativo Tipo I.	Unidad	Evento	1	308.125
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Corporativo Tipo II.	Unidad	Evento	1.	125.625
[redacted]						

*Monto mínimo	Gs. 67.750.000
*Monto máximo	Gs. 136.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 433.750

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las Disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración, 2° Piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual se presentara Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 03 de febrero de 2017.-

Sr. Juan Carlos Pepe
Gerente General
NÚCLEO S.A.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 992 /2018

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NUCLEO S.A. con RUC N° 80017437-2, domiciliada en la calle Máximo Lira N° 522 casi Avda. España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR JUAN CARLOS PEPE, con Cédula de Identidad N° 4.606.546, en su carácter de apoderado de la misma, de conformidad al Poder de Administración y Disposición que fuera otorgado a su favor en escritura pública N° 38 del 7 de mayo de 2009, pasada ante el N.P. Arsenio Ocampo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO PARA MULTA ELECTRONICA DE LA PATRULLA CAMINERA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional N° 34/2018, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR conforme se detalla en la Sección III Suministros, Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones) I.V.A. Incluido, en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor; y,

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.500

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 34/2018, convocado por el M.O.P.C., según Resolución N° 869/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1259/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NRO GRUPO	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes [illegible] año 2019.

SR. JUAN CARLOS PEPE
POR EL PROVEEDOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
14 de Mayo N° 543 esquina Gral. Díaz, Edificio La Encarnación, 8° Piso, Asunción
Tel/Fax: 440.860/454.552 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

ANEXO 5

A5.1)Planilla de Capacidad Financiera

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1024/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA"
(II) PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
EXPRESADA EN GUARANIES

1) TeleNeica Celular del Paraguay S.A.E.

INDICE DE LIQUIDEZ				
CUENTA	Año 2017	Año 2016	Año 2015	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.227.668.979.000	1.575.720.576.000	1.508.933.458.000	
PASIVO CORRIENTE	1.095.430.072.000	1.012.456.663.000	919.302.045.000	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	2,03	1,56	1,64	1,74
CONDICION >=0,5 en promedio Años 2015 al 2017				CUMPLE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
CUENTA	Año 2017	Año 2016	Año 2015	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	4.041.630.498.000	3.469.529.275.000	3.300.877.304.000	
ACTIVO TOTAL	5.204.438.111.000	4.586.160.452.000	3.990.487.988.000	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,77	0,76	0,83	0,79
CONDICION < 0,80 en promedio Años 2015 al 2017				CUMPLE

RENTABILIDAD				
CUENTA	Año 2017	Año 2016	Año 2015	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	668.611.365.000	651.656.050.000	186.215.306.000	
PATRIMONIO NETO	1.222.797.661.000	1.120.640.177.000	697.610.654.000	
RENTABILIDAD	54,67%	58,15%	26,69%	46,29%
CONDICION (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2015 al 2017				CUMPLE

2) AMX Paraguay S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ				
CUENTA	Año 2017	Año 2016	Año 2015	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	280.007.898.000	218.474.357.000	201.483.948.000	
PASIVO CORRIENTE	723.315.765.000	211.927.903.000	219.600.946.000	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	0,36	1,03	0,92	0,77
CONDICION >=0,5 en promedio Años 2015 al 2017				CUMPLE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
CUENTA	Año 2017	Año 2016	Año 2015	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	852.347.944.000	718.062.703.000	729.086.598.000	
ACTIVO TOTAL	1.458.553.270.000	1.267.812.611.000	1.179.886.838.000	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,58	0,56	0,60	0,58
CONDICION < 0,80 en promedio Años 2015 al 2017				CUMPLE

RENTABILIDAD				
CUENTA	Año 2017	Año 2016	Año 2015	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	-40.671.721.000	105.241.626.000	167.859.316.000	
PATRIMONIO NETO	606.205.326.000	557.798.318.000	488.798.242.000	
RENTABILIDAD	-6,71%	18,87%	-34,34%	-6,12%
CONDICION (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2015 al 2017				NO CUMPLE

3) Núcleo S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ				
CUENTA	Año 2017	Año 2016	Año 2015	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	235.663.462.767	192.726.878.953	193.104.006.239	
PASIVO CORRIENTE	289.915.962.236	371.680.854.519	450.391.414.156	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	0,81	0,52	0,43	0,59
CONDICION >=0,5 en promedio Años 2015 al 2017				CUMPLE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
CUENTA	Año 2017	Año 2016	Año 2015	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	379.474.237.419	507.295.348.440	566.803.199.978	
ACTIVO TOTAL	1.053.408.531.839	1.119.309.126.889	1.143.422.477.648	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,36	0,45	0,50	0,44
CONDICION < 0,80 en promedio Años 2015 al 2017				CUMPLE

RENTABILIDAD				
CUENTA	Año 2017	Año 2016	Año 2015	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	103.726.417.251	75.004.408.899	53.508.806.353	
PATRIMONIO NETO	675.934.295.420	612.211.878.390	576.579.277.670	
RENTABILIDAD	15,34%	8,83%	9,28%	10,15%
CONDICION (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2015 al 2017				CUMPLE

Elaborado por:

Emilia M. Martínez Medina
Contadora Pública

Verificado por:

Econ. Evelyn N. Acosta Lampert
Dpto. de Estudios Económicos
Financieros y Bancarios

A5.2) Cuadro Comparativo

Analizando cada una de las Ofertas se llega a la siguiente conclusión:

EMPRESA	CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CALIFICACIÓN 2015 - 2016- 2017		
	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
1) Telefonica Celular del Paraguay S.A. E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) AMX Paraguay S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3) Núcleo S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 6

A6.1) Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/DIC/01/2019

Los Items corresponden a la misma numeración contenida en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	OFERENTE "CLARO"	OFERENTE "PERSONAL"	OFERENTE "TIGO"
	Descripción				
	Oferente:		AMX PARAGUAY S.A. - CLARO	NÚCLEO S.A	TELECEL S.A.E
1	GENERALIDADES				
1.1	Objetivo: Las presentes Especificaciones Técnicas (EE.TT) establecen las condiciones mínimas a ser cumplidas para el suministro de Servicio de Telefonía Móvil Corporativo para funcionarios de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, a ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de las actividades y tareas inherentes al cargo que ocupan, bajo fiel cumplimiento de lo acordado en la Planilla de Datos Garantizados.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.2	Información: El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda información posible sobre los productos ofertados, sean estos en forma de diseños, esquemas, diagramas, planillas, descripciones, catálogos, listas, certificados de cumplimiento de estándares; estos, serán complementarios para el análisis y evaluación final junto con la planilla de datos garantizados.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DESCRIPCION DEL SERVICIO MÍNIMO REQUERIDO				
2.1	Se deberá proveer servicio de telefonía móvil con cobertura garantizada y comprobada en los sitios descritos en el Anexo 1. Este servicio deberá incluir y garantizar la comunicación de voz y mensajería ininterrumpida e ilimitada durante el periodo contratado entre todos los componentes del universo de usuarios a ser contratados tal como se detalla en el Anexo 3.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.2	El servicio deberá permitir efectuar y recibir llamadas y mensajería ilimitadas, a todas las operadoras del mercado local.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.3	El servicio deberá establecer abonos fijos mensuales diferenciados en tipos de Planes, conforme a la siguiente tabla:	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tipo 1	Minutos incluidos con la operadora: Ilimitado Minutos incluidos a todas las operadoras: Ilimitado SMS Incluidos a todas las operadoras: Ilimitado Paquete de Datos: ≥15 GB Adicional: APP Whatsapp Ilimitado Roaming: América + Europa (llamadas + datos)	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	OFERENTE "CLARO"	OFERENTE "PERSONAL"	OFERENTE "TIGO"
	Descripción				
	Oferente:		AMX PARAGUAY S.A. - CLARO	NÚCLEO S.A	TELECEL S.A.E
Tipo 2	Minutos incluidos con la operadora: Ilimitado Minutos incluidos a todas las operadoras: Ilimitado SMS Incluidos a todas las operadoras: Ilimitado Paquete de Datos: ≥10 GB Adicional: APP Whatsapp Ilimitado	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tipo 3	Minutos incluidos con la operadora: Ilimitado Minutos incluidos a todas las operadoras: Ilimitado SMS Incluidos a todas las operadoras: Ilimitado Paquete de Datos: ≥6 GB Adicional: APP Whatsapp Ilimitado Roaming: AR, UY, BR incluyendo datos por al menos 5 días	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tipo 4	Minutos incluidos con la operadora: Ilimitado Minutos incluidos a todas las operadoras: Ilimitado SMS Incluidos a todas las operadoras: Ilimitado Paquete de Datos: ≥1 GB Adicional: APP Whatsapp Ilimitado	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.4	Una vez utilizado la totalidad del crédito correspondiente al Paquete de Datos establecidos en la tabla del ítem 2.3, el usuario correspondiente podrá hacer recarga de saldo a través de TARJETA o cualquier otro servicio de recarga disponible, cuyo costo estará a cargo del usuario. La falta de crédito NO imposibilitara la realización/recepción de llamadas y mensajería.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.5	El crédito disponible para cada plan será acumulativo, conforme a la Resolución de Directorio de CONATEL Nº 923/2014.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.6	El servicio deberá contar con todas las prestaciones de identificación de llamadas, buzón de voz, entre otros.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.7	EL proveedor deberá entregar informes de Detalle de Llamadas, consistente en un reporte mensual de todas las llamadas hechas por el usuario, con especificación de fecha, hora, duración, origen, precio, entre otros datos, a pedido de la ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.8	Es DESEABLE que se pueda acceder a estos informes mencionados en el ítem 2.7 a través de Internet mediante una clave de acceso para consultas on-line e impresión.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.9	Se deberá garantizar la portabilidad numérica, es decir, al término del periodo del contrato o por cualquier motivo de disconformidad o insatisfacción con el servicio suministrado, cualquiera de los abonados componentes del grupo podrá migrar a cualquier otro proveedor de servicio de telefonía móvil manteniendo su número telefónico asignado.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.10	Para cumplir obligatoriamente con el punto 2.9, los equipos móviles a ser suministrados deberán contar con las frecuencias necesarias para migrar a cualquiera de las compañías de plaza y los mismos deberán estar desbloqueados.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	OFERENTE "CLARO"	OFERENTE "PERSONAL"	OFERENTE "TIGO"
	Descripción				
	Oferente:		AMX PARAGUAY S.A. - CLARO	NÚCLEO S.A	TELECEL S.A.E
3	SUMINISTRO				
3.1	Equipamiento: El proveedor deberá suministrar los equipos de comunicación móvil necesarios para la utilización de los servicios requeridos, nuevos y sin costo para la ANDE	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.1.1	Teléfono Móvil – Tipo 1: El equipamiento deberá estar sujeto a los requerimientos técnicos, conforme Anexo 2 de la presente EETT.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.1.2	Teléfono Móvil – Tipo 2: El equipamiento deberá estar sujeto a los requerimientos técnicos, conforme Anexo 2 de la presente EETT.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.1.3	Teléfono Móvil – Tipo 3: El equipamiento deberá estar sujeto a los requerimientos técnicos, conforme Anexo 2 de la presente EETT.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	GARANTIA				
4.1	Luego de la firma del contrato, provisión de las nuevas líneas, culminado el proceso de portación de las 408 (cuatrocientas ocho) líneas existentes y de la finalización de la recepción de equipos, se realizará el Informe Técnico satisfactorio. Ante el funcionamiento inadecuado, será realizado el reclamo por falla al Proveedor, debiendo éste subsanar el problema dentro de las 24 horas, sin costo alguno para la ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.2	El Proveedor deberá entregar por escrito una Garantía de Buen Funcionamiento (contra los defectos de fábrica) de los equipos suministrados; la misma deberá ser por un plazo de 1 (un) año, contando a partir de la fecha de la firma del contrato + 45 (cuarenta y cinco) días calendario. Adicionalmente el proveedor se hará cargo de las reposiciones de los SIM Cards averiados sin costo adicional para ANDE.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DOCUMENTOS E INFORMACIONES TECNICAS				
5.1.A	A ser presentados juntamente con la oferta:	Cumplimiento Obligatorio			
5.1.1	El oferente deberá presentar las Planillas de Datos Garantizados debidamente completadas. No bastará la simple respuesta de CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el Oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE en los folletos o documentaciones entregadas como es que su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.1.2	El oferente deberá demostrar su capacidad e idoneidad para proveer asistencia técnica inmediata en Paraguay, así mismo deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la provisión de equipos y servicios similares.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.1.3	El oferente deberá presentar un mapa de cobertura conforme a lo exigido en el Anexo 1.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	OFERENTE "CLARO"	OFERENTE "PERSONAL"	OFERENTE "TIGO"
	Descripción				
	Oferente:		AMX PARAGUAY S.A. - CLARO	NÚCLEO S.A	TELECEL S.A.E
	ANEXO 1				
	Cobertura Requerida	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	El proveedor del servicio deberá contar con cobertura en todo el territorio nacional	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona Metropolitana: Asunción, Luque, San Lorenzo, San Antonio, Fernando de la Mora, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa, Ñemby, Ypané, Guarambaré, Limpio, Villa Hayes, Villeta, Pirayú, Itauguá, Piribebuy, Guarambaré, Atyrá, y Caacupé, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona de Ruta 1, zona Sur, y zona Sureste: Paraguarí, Alberdi, Carapeguá, Acahay, Quiindy, Caapucú, San Juan Bautista, San Ignacio, San Patricio, Santa Rosa (Misiones), San Pedro del Paraná, Coronel Bogado, Ayolas, Villalbín, Pilar, Encarnación, Trinidad, Natalio, María Auxiliadora, Naranjal, Paranambú, y Santa Rita, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.	Cumplimiento Obligatorio	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona de Ruta 2, zona Centro, Zona Este, y zona Este-Norte: coronel Oviedo, Carayaó, San Estanislao, Guayaibí, Capiibary, Curuguaty, Villarrica, Caazapá, Caaguazú, Campo Dos, Colonia Yguazú, Minga Guazú, Ciudad del Este, presidente Franco, Hernandarias, Verbo Divino y Itakyrý, deberán tener un porcentaje de cobertura del 100%.	Cumplimiento Obligatorio	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Las siguientes ciudades y distritos, de las zonas Norte, Sur, Este y Oeste de la Ruta 3, Ruta 5 y Ruta 10: Santa Rosa del Aguaray, San Pedro de Ycuamandiyu, Yby Ja'ú, Arroyito, Horqueta, Concepción, Vallemí, Cruce Bella Vista, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá, Katuete, La Paloma y Nueva Esperanza, deberán tener un porcentaje de cobertura de ≥ al 75 %.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Las siguientes ciudades y distritos, de la zona Chaco: Loma Plata, Filadelfia, y Mariscal Estigarribia, Fuerte Olimpo y Bahía Negra , como así también las zonas Norte, Sur, Este y Oeste de la Ruta 6, Ruta 8 y Ruta 11, deberán tener un porcentaje de cobertura de ≥ al 60%.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	OFERENTE "CLARO"	OFERENTE "PERSONAL"	OFERENTE "TIGO"
	Descripción				
	Oferente:		AMX PARAGUAY S.A. - CLARO	NÚCLEO S.A	TELECEL S.A.E
	ANEXO 2				
	Características Detalladas: Físicas y Eléctricas del Equipamiento y sus Componentes				
1	Teléfono Móvil – Tipo 1				
	La máxima autoridad de la ANDE elegirá 1 (un) teléfono móvil de alta gama y última generación, el cual deberá estar contemplado en la propuesta.	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Teléfono Móvil – Tipo 2				
	FABRICANTE/MARCA:		SAMSUNG	SAMSUNG	Huawei
	MODELO:		A50	A9	P20
	PAIS DE FABRICACION:		COREA DEL SUR	CHINA	CHINA
RED	• ≥ Tecnología GSM / HSPA / LTE • ≥ 2G bandas: GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 • ≥ RED 3G: HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • RED 4G: LTE • ≥ Velocidad: HSPA 42.2/5.76 Mbps, LTE-A (2CA) Cat6 300/50 Mbps • GPRS: Si • EDGE: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CUERPO	• ≥ Dimensiones: 148.6 x 71.2 x 7.4 mm (5.85 x 280 x 0.29 in) • ≥ Peso: 145 g (5.11 oz)	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PANTALLA	• ≥ Tipo: LTPS IPS LCD touchscreen capacitivo, 16M colores • ≥ Tamaño: 5.8 pulgadas, 84.9 cm2 (~80.4% relación pantalla-cuerpo) • ≥ Resolución: 1080 x 2240 pixeles, 18.7:9 proporción (~408 ppi densidad) • Multitáctil: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PIATAFORMA	• OS: ≥ Android 8.0 (Oreo) • CPU: ≥ Octa-core (4x2.4 GHz Cortex-A73 & 4x1.8 GHz Cortex-A53)	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEMORIA	Interna: ≥ 32/64 GB, 4 GB RAM or 128 GB	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAMARA PRINCIPAL	• Dual: ≥ 12 MP • Video: ≥ 1080p@30fps	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAMARA FRONTAL	• Módulos: ≥ 8 MP • Caracteristicas: ≥ LED flash • Video: ≥ 1080p@30fps	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SONIDO	Tipos de Alerta: ≥ Vibración; MP3, WAV ringtones	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMUNICACIONES	• WLAN: ≥ Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac, dual-band, WiFi Direct, hotspot • Bluetooth: ≥ 4.2, A2DP, LE, EDR, aptX HD • GPS: ≥ Si, con A-GPS, GLONASS, GALILEO • USB: ≥ 2.0, Type-C 1.0 conector reversible, USB On-The-Go	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARACTERISTICAS	Sensores: ≥ Huella dactilar (front-mounted), acœlerometer, gyro, proximity, compass, color spectrum	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BATERIA	≥ No extraíble Li-Po 3000 mAh battery ≥ Duración de la Batería: 75h clasificación de resistencia	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	EETT ANDE DTE/DIC	OFERENTE "CLARO"	OFERENTE "PERSONAL"	OFERENTE "TIGO"
	Descripción				
	Oferente:		AMX PARAGUAY S.A. - CLARO	NÚCLEO S.A	TELECEL S.A.E
3	Teléfono Móvil – Tipo 3				CUMPLE
	FABRICANTE/MARCA:		SAMSUNG	HUAWEI	HUAWEI
	MODELO:		Samsung J4+	Y5 2018	Y6 (2019)
	PAIS DE FABRICACION:		Corea del Sur	CHINA	CHINA
RED	• Tecnología: ≥ GSM / HSPA / LTE • 2G bandas: ≥ GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 • RED 3G: ≥ HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • RED 4G: LTE • Velocidad: ≥ HSPA, LTE • GPRS: Si • EDGE: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CUERPO	• Dimensiones: ≥ 146.5 x 70.9 x 8.3 mm • Peso: ≥ 142 g	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PANTALLA	• Tipo: ≥ LTPS IPS LCD touchscreen capacitivo, 16M colores • Tamaño: ≥ 5.45 pulgadas, 76.7 cm2 (~73.8% relación pantalla-cuerpo) • Resolution: ≥ 720 x 1280 pixeles, 16:9 proporción (~267 ppi densidad) • Multitáctil: Si	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PLATAFORMA	• OS: ≥ Android 8.0 (Oreo) • CPU: ≥ Quad-core 1.4 GHz Cortex-A53	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEMORIA	Interna: ≥ 16 GB, 2 GB RAM	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAMARA PRINCIPAL	• Single : ≥ 8 MP • Video: ≥ Led Flash	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAMARA FRONTAL	• Módulos: ≥ 5 MP • Caracteristicas: ≥ Led Flash	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SONIDO	Tipos de Alerta: ≥ Vibración; MP3, WAV ringtones	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMUNICACIONES	• WLAN: ≥ Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac, dual-band, WiFi Direct, hotspot • Bluetooth: ≥ 4.2, A2DP, LE, EDR, aptX HD • GPS: ≥ Si, con A-GPS, GLONASS, GALILEO • USB: ≥ 2.0, Type-C 1.0 reversible connector, USB On-The-Go	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARACTERISTICAS	Sensors : ≥ Accelerometer, proximity C67	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BATERIA	≥ No extraíble Li-Po 3000 mAh battery ≥ Duración de la Batería: 20h clasificación de resistenda	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ANEXO 3				
	Descripción de cantidades	Cumplimiento Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A6.2) Análisis de la Cobertura

Cobertura Solicitada Según EE.TT		AMX Paraguay S.A.	NUCLEO S.A.	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
Zona Metropolitana	% Cobertura Requerida	% Cobertura Ofertada	% Cobertura Ofertada	% Cobertura Ofertada
Asunción	100	100	100	100
Luque	100	100	100	100
San Lorenzo	100	100	100	100
San Antonio	100	100	100	100
Fernando de la Mora	100	100	100	100
Capiata	100	100	100	100
Lambaré	100	100	100	100
Villa Elisa	100	100	100	100
Ñemby	100	100	100	100
Ypané	100	100	100	100
Guarambaré	100	100	100	100
Limpio	100	100	100	100
Villa Hayes	100	100	100	100
Villeta	100	100	100	100
Pirayú	100	100	100	100
Itauguá	100	100	100	100
Piribebuy	100	100	100	100
Guarambaré	100	100	100	100
Atyrá	100	100	100	100
Caacupé	100	100	100	100
Promedio	100	100	100	100

Cobertura Solicitada Según EE.TT		AMX Paraguay S.A.	NUCLEO S.A.	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
Zona Ruta 1, Sur y Sureste	% Cobertura Requerida	% Cobertura Ofertada	% Cobertura Ofertada	% Cobertura Ofertada
Paraguarí	100	100	100	100
Alberdi	100	100	100	100
Carapeguá	100	100	100	100
Acahay	100	100	100	100
Quiindy	100	100	100	100
Caapucú	100	100	100	100
San Juan Bautista	100	100	100	100
San Ignacio	100	100	100	100
San Patricio	100	100	100	100
Santa Rosa (Misiones)	100	100	100	100
San Pedro del Paraná	100	100	100	100
Coronel Bogado	100	100	100	100
Ayolas	100	100	100	100
Villalbín	100	0	100	100
Pilar	100	100	100	100
Encarnación	100	100	100	100
Trinidad	100	100	100	100
Natalio	100	100	100	100
María Auxiliadora	100	100	100	100
Naranjal	100	100	100	100
Paranambú	100	0	100	100
Santa Rita	100	100	100	100
Promedio	100	90,9090909	100	100

Cobertura Solicitada Según EE.TT		AMX Paraguay S.A.	NUCLEO S.A.	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
Zona Ruta 2, Centro, Este y Este Norte	% Cobertura Requerida	% Cobertura Ofertada	% Cobertura Ofertada	% Cobertura Ofertada
Coronel Oviedo	100	100	100	100
Carayaó	100	100	100	100
San Estanislao	100	100	100	100
Guayaibí	100	73,26	100	100
Capiibary	100	100	100	100
Curuguaty	100	100	100	100
Villarrica	100	100	100	100
Caazapá	100	100	100	100
Caaguazú	100	100	100	100
Campo Dos	100	100	100	100
Colonia Yguazú	100	100	100	100
Minga Guazú	100	100	100	100
Ciudad del Este	100	100	100	100
Presidente Franco	100	100	100	100
Hernandarias	100	100	100	100
Verbo Divino	100	0	100	100
Itakyrý	100	100	100	100
Promedio	100	92,5447059	100	100

Cobertura Solicitada Según EE.TT		AMX Paraguay S.A.	NUCLEO S.A.	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
Zona Ruta 3, 5 y 10	% Cobertura Requerida	% Cobertura Ofertada	% Cobertura Ofertada	% Cobertura Ofertada
Santa Rosa del Aguaray	≥75	100	75	75
San Pedro de Ycuamandiyu	≥75	100	75	75
Yby Ja'ú	≥75	100	75	75
Arroyito	≥75	0	75	75
Horqueta	≥75	100	75	75
Concepción	≥75	100	75	75
Vallemí	≥75	0	75	75
Cruce Bella Vista	≥75	100	75	75
Pedro Juan Caballero	≥75	100	75	75
Salto del Guairá	≥75	100	75	75
Katuete	≥75	100	75	75
La Paloma	≥75	100	75	75
Nueva Esperanza	≥75	100	75	75
Promedio	≥75	84,6153846	75	75

Cobertura Solicitada Según EE.TT		AMX Paraguay S.A.	NUCLEO S.A.	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
Zona Chaco	**% Cobertura Requerida**	**% Cobertura Requerida**	**% Cobertura Requerida**	**% Cobertura Requerida**
Loma Plata	≥60	100	60	60
Filadelfia	≥60	100	60	60
Mariscal Estigarribia	≥60	100	60	60
Fuerte Olimpo	≥60	0	60	60
Bahía Negra	≥60	0	60	60
Promedio	≥60	60	60	60